

**Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA-PRESUPUESTARIA**

La Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía ha venido promoviendo la formación técnica especializada de personas licenciadas y graduadas universitarias teniendo en cuenta la utilidad de aportar a personas con titulación universitaria, una formación y experiencia en las áreas de su competencia que pueda facilitar su posterior incorporación al mercado laboral. Para ello, promueve y apoya la formación especializada de estas personas en materias tales como: vivienda, rehabilitación, fomento de la arquitectura y estudios e investigación con el objetivo de mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje, potenciando la sostenibilidad de las mismas.

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, determina en su artículo 6, apartado n) que le corresponden a la Secretaría General de Vivienda, la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.

El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, contempla en el Título V distintas líneas de actuación, entre las cuales se encuentra el programa de formación de jóvenes andaluces en materias relacionadas con la vivienda, la rehabilitación y la arquitectura, en el contexto de la Administración autonómica, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos. Como medida de este programa se contempla las convocatorias periódicas de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda.

Una vez aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para el período 2020-2024 por Orden de 10 julio de 2020, se procede a desarrollar con el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, aprobando estas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo, dirigidas a arquitectos andaluces, para proporcionar la formación y experiencia técnica y laboral necesaria que ayude a la incorporación al mercado laboral andaluz en el sectores de ocupación de estos profesionales.

Las bases reguladoras actuales contemplan que el grupo de destinatarios de las becas de formación son Arquitectos/as, si bien con el Plan Bolonia se modificó la organización universitaria y los títulos universitarios de diplomado y licenciado, pasaron a unificarse en estudios de cuatro años. Por ello se considera oportuno la inclusión del Grado en Edificación o equivalentes debido a que comparte la misma rama de conocimiento que el grado en Arquitectura, Estudios de Arquitectura o equivalentes.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	11/09/2023	PÁGINA 1/7
	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YQMRKSJBW92W5FVHHQG9X4V7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Asimismo, en las bases reguladoras actuales se establece que las becas se desarrollan en la Secretaría General de Vivienda, no obstante, con la aprobación de las bases reguladoras se posibilita que se puedan desarrollar, si en la convocatoria para la concesión de estas subvenciones se prevé, en las Delegaciones Territoriales de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, es necesaria la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para atender a las nuevas necesidades.

En la elaboración de las estas bases reguladoras se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, referente a la transversalidad del principio de igualdad de género, de tal manera que éste ha informado todo el proceso de elaboración y aprobación de esta disposición normativa.

La Secretaría General de Vivienda dispone, en el marco del presupuesto de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de un programa presupuestario propio para el desarrollo de sus actuaciones: "Vivienda, Rehabilitación y Suelo" (Programa 43.A).

Entre los objetivos de este programa presupuestario se encuentra la concesión de becas de formación, investigación y apoyo en materias de vivienda, arquitectura y rehabilitación, en el contexto de la Administración autonómica, incluidas en el programa de formación del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

Es por ello que para la realización de cada una de las convocatorias que deriven de estas bases se preverá destinar créditos suficientes en la partida presupuestaria correspondiente a "Becas".

Se ha previsto que la dotación económica para la próxima anualidad sea de 302.400 euros, afectando a la aplicación presupuestaria que se refleja a continuación:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1700030000 G/43A/48900/00 01	BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO

Para el cálculo de las cantidades de cada anualidad se han tenido en cuenta las siguientes variables:

- La duración de las becas sería de doce meses. Desde el punto de vista de la temporalización, se ha previsto que la incorporación de las personas becarias para la primera convocatoria se producirá en octubre de 2024 por lo que la estimación económica se ha hecho considerando tres meses en 2024 y nueve meses en 2025.
- El número de becas a convocar es de dieciocho, siendo la dotación para cada beca de 16.800 euros al año. Esa dotación incluye doce mensualidades de 1.400 euros cada una (incluidas cuotas de Seguridad Social).
- De esta forma, la dotación para tres meses en 2024 sería de  $3 \times 1.400$  euros = 4.200 euros para cada beca. Siendo dieciocho las becas previstas, esto da un total para esa anualidad de 75.600 euros.

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	11/09/2023	PÁGINA 2/7
	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YQMRKSJBW92W5FVHHQG9X4V7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Igualmente, la dotación para nueve meses en 2025 sería de  $9 \times 1.400$  euros = 12.600 euros para cada beca. Siendo dieciocho las becas previstas esto da un total para esa anualidad de 226.800 euros.
- Sumando ambas anualidades se tiene que la primera convocatoria tendría una dotación presupuestaria total de 302.400 euros.

Por todo lo expuesto, resulta necesario proceder a la tramitación y aprobación del proyecto de Orden que se acompaña, de conformidad con lo establecido en las disposiciones y bases mencionadas, en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA Extraordinario número 28, de 11 de agosto de 2022).

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO TÉCNICO DE COOPERACIÓN  
Fdo.: Alberto Morillas Fernández

CONFORME:  
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA  
Fdo.: Alicia Martínez Martín

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		11/09/2023	PÁGINA 3/7
	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YQMRKSJBW92W5FVHHQG9X4V7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



**ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes**

Explicación del gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación			
		Año 2024 (3)	Año 2025 (4)	Año 20__ (5)	Año 20__ (6)
<b>1. Gastos de primer establecimiento</b>					
		0	0	0	0
<b>2. Gastos recurrentes</b>	Subtotal 1				
		0	0	0	0
<b>3. Intereses</b>	Subtotal 2				
		0	0	0	0
<b>4. Subvenciones</b> Becas de Formación, Investigación y Apoyo	Subtotal 3 1700030000 G/43A/48900/00 01				
		0	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	Subtotal 4				
		75.600	226.800	0	0

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		11/09/2023	PÁGINA 5/7
	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YQMRKSJBW92W5FVHHQG9X4V7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

**ANEXO 3. Gastos de Capital**

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 20__	(4) Año 20__	(5) Año 20__	(6) Año 20__
(1) 1. Inversiones reales	(2)				
		0	0	0	0
2. Transferencias de capital	Subtotal 1				
		0	0	0	0
3. Operaciones financieras	Subtotal 2				
		0	0	0	0
	Subtotal 3				
		0	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>		0	0	0	0

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		11/09/2023	PÁGINA 6/7
	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YQMRKSJBW92W5FVHHQG9X4V7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

